

**2022**

**GACETA MUNICIPAL  
TRIMESTRAL**

**OCTUBRE  
NOVIEMBRE  
DICIEMBRE**



ACUERDOS APROBADOS POR LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024,  
EN SESIONES DE CABILDO SOLEMNES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

# ÍNDICE

## CUARTO INFORME TRIMESTRAL SESIONES ORDINARIAS OCTUBRE-DICIEMBRE 2022.

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 12 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS .....	4
VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 26 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS .....	14
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS .....	43
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS .....	50
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS .....	56

## CUARTO INFORME TRIMESTRAL SESIONES EXTRAORDINARIAS OCTUBRE-DICIEMBRE 2022.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	62
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 24 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	63
CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 24 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS .....	64
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 26 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS .....	72
QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 26 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS .....	74
QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	75
QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	76
QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	77

QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	<b>78</b>
QUINCUGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	<b>79</b>
QUINCUGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	<b>81</b>
SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	<b>82</b>
SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	<b>83</b>
SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	<b>83</b>
SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	<b>84</b>
SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	<b>86</b>
SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	<b>87</b>
SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....	<b>88</b>



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

# AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS

**ACUERDOS APROBADOS  
POR LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN SESIONES DE  
CABILDO ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**

## **CUARTO INFORME TRIMESTRAL**

**OCTUBRE- DICIEMBRE 2022.**

**DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 12 DE OCTUBRE DEL DOS MIL  
VEINTIDÓS**

### **PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA EL PERMISO GRATUITO SOLICITADO POR EL C. JESÚS SOLORZANO REA, AYUDANTE MUNICIPAL DEL POBLADO DE PUEBLO VIEJO, PARA LLEVAR A CABO UN BAILE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DE MUERTOS” EN EL ZÓCALO DE PUEBLO VIEJO, A CELEBRARSE EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**SEGUNDO.-** EN RAZÓN DE LO ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA; DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS, DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA; Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME A DERECHO, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

**TERCERO.** – CON EL FIN DE INSTRUMENTAR ACCIONES QUE PREVENGAN Y COMBATAN EL ALCOHOLISMO Y TODA ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE UNA CONDUCTA ANTISOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 61 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, SE NIEGA CUALQUIER PERMISO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD EN DICHO LUGAR.

**CUARTO.** -NOTIFÍQUESE, AL **C. JESÚS SOLARZANO REA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO E INOBSERVANCIA DEL PRESENTE, SE INICIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA LEY APLICABLE ESTIPULE.

**QUINTO.** - SE LES SOLICITA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ÁREA DE A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SEGUIMIENTO AL MISMO.

### **PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y XLVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA CAMPAÑA DE LA CONDONACIÓN DE PAGOS, POR CONCEPTO DE “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL POR FOSA INDIVIDUAL” DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y ANTERIORES, LA CUAL TENDRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, LO ANTERIOR, CON BASE EN EL OFICIO TMX/SSP/340/2022, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, SIGNADO EL C. MAURICIO RODRÍGUEZ LUQUEÑO, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y QUE GLOSA EN EL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

**SEGUNDO.** - EN CASO DE SOLICITAR EL BENEFICIO DE LA CAMPAÑA, SE LES EXENTA DEL PAGO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONTEMPLA LA JEFATURA DE PANTEONES PARA QUE HAYA UNA CERTEZA JURÍDICA DE CADA UNO DE LOS POSEEDORES Y PROPIETARIOS DE LAS FOSAS DE PERPETUIDAD.

**TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LLEVE A CABO CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO.** - NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA JEFATURA DE PANTEONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS TENDIENTES AL DESARROLLO DE DICHA CAMPAÑA.

**QUINTO.** - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL COMPETENTE AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN

DE ESTA CAMPAÑA, LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO.

**SEXTO.** - SE LES SOLICITA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ÁREA DE A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SEGUIMIENTO AL MISMO.

#### **PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA LA LIBERACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO POR UN MONTO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). PARA LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN (EN IMPRESIÓN DE LONAS, VOLANTES, FOLLETOS, ETC.). DE LA CAMPAÑA DE “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL POR FOSA INDIVIDUAL”.

**SEGUNDO.** - EN VISTA DE LO APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA JEFATURA DE PANTEONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO Y REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES PARA LA SOLICITUD DEL RECURSO ANTE EL ÁREA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

**TERCERO.** - EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE LIBERE EL RECURSO APROBADO, DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA.

**CUARTO.** - SE LES SOLICITA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ÁREA DE A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SEGUIMIENTO AL MISMO.

#### **PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 APARTADO B FRACCIÓN III, 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XLI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 115 QUINQUES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS. **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE SEA CERTIFICADO COMO “PROMOTOR DE SALUD”, SIENDO ESTE YA INTEGRANTE DE LA RED DE MUNICIPIOS POR LA SALUD. QUEDANDO ASIGNANDO A LOS SIGUIENTES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO PARA EL**

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA CERTIFICACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN FAVORABLES A LA SALUD.

1. LA COMUNIDAD DE LA ETERNA PRIMAVERA.
2. EL MERCADO MUNICIPAL DE TEMIXCO.
3. EL ESPACIO PUBLICO DE LA COMUNIDAD DE LA ETERNA PRIMAVERA.
4. EL PLAN DE TRABAJO.

**SEGUNDO.** - SE FACULTA A LA PRESIDENTA A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y DEMÁS INSTRUMENTOS REQUERIDOS, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL **MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE SEA CERTIFICADO COMO “PROMOTOR DE SALUD”**.

**TERCERO.** - NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DE LA DIRECCIÓN DE SALUD, DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD ETERNA PRIMAVERA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES QUE CORRESPONDAN CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

#### **PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y XLI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA AUTORIZAR LA EXENCIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES POR EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN POR CONCEPTO DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN EN LA TERCERA ETAPA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONJUNTO “TORRE MORELOS” DE LA LOCALIDAD GRANJAS MÉRIDA DE ESTE MUNICIPIO DE TEMIXCO, QUE SOLICITA EL ARQ. ADRIÁN ARGUETA NAVA, POR MEDIO DEL OFICIO SOP/DGP/059/2022, QUE GLOSA AL APÉNDICE DE ESTA ACTA DE SESIÓN:

<b>NO. OBRA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UBICACIÓN</b>
1	REHABILITACIÓN EN LA TERCERA ETAPA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONJUNTO “TORRE MORELOS”	GRANJAS MÉRIDA

**SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

**TERCERO.** – NOTIFÍQUESE A LA TITULAR TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO.** – SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, A FIN DE QUE NOTIFIQUE A LA AUTORIDAD QUE REVISTE DE CARÁCTER DE SOLICITANTE, LO QUE PROVEYÓ Y ACORDÓ ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

**QUINTO.** - SE LES SOLICITA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ÁREA DE A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SEGUIMIENTO AL MISMO.

#### **PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VIII, 38 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-145 ENTRE LA SUPER PAPELERA S.A DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

**SEGUNDO.** - SE FACULTA A LA PRESIDENTA A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DICHO CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-145, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO PARA EL EXPEDITO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

**TERCERO.** - DERIVADO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE INSTRUYE **A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**, A REALIZAR LAS ACCIONES DE REVISIÓN, SUPERVISIÓN O EN SU CASO COADYUVAR A ELABORAR, LOS CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CON APOYO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, QUE PRETENDA CELEBRAR EL AYUNTAMIENTO O ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**CUARTO.** - LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO EXIME DE ALGUNA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ÁREA CORRESPONDIENTE Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADECUADO, CON LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y DEMAS LEYES APLICABLES.

#### **PUNTO ONCE DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VIII, 38 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-144 ENTRE EL C. FELIPE TAPIA CASTAÑEDA Y EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

**SEGUNDO.** - SE FACULTA A LA PRESIDENTA A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DICHO CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-144, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO PARA EL EXPEDITO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO.

**TERCERO.** - DERIVADO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE INSTRUYE **A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**, A REALIZAR LAS ACCIONES DE REVISIÓN, SUPERVISIÓN O EN SU CASO COADYUVAR A ELABORAR, LOS CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CON APOYO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, QUE PRETENDA CELEBRAR EL AYUNTAMIENTO O ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**CUARTO.** - LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO EXIME DE ALGUNA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ÁREA CORRESPONDIENTE Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADECUADO, CON LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y DEMAS LEYES APLICABLES.

## PUNTO DOCE DE LA ORDEN DEL DÍA

### ACUERDO

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VIII, 38 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-136 ENTRE EL C. JUAN ISRAEL ALBARRÁN MARTÍNEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

**SEGUNDO.** - SE FACULTA A LA PRESIDENTA A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DICHO CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-136, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO PARA EL EXPEDITO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO.

**TERCERO.** - DERIVADO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE INSTRUYE **A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**, A REALIZAR LAS ACCIONES DE REVISIÓN, SUPERVISIÓN O EN SU CASO COADYUVAR A ELABORAR, LOS CONTRATOS,

CONVENIOS O CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CON APOYO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, QUE PRETENDA CELEBRAR EL AYUNTAMIENTO O ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**CUARTO.** - LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO EXIME DE ALGUNA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ÁREA CORRESPONDIENTE Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADECUADO, CON LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y DEMAS LEYES APLICABLES.

#### **PUNTO TRECE DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VIII, 38 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-135 ENTRE EL CORPORATIVO RURAL MORELENSE A.R. DE I.C. DE R.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

**SEGUNDO.** - SE FACULTA A LA PRESIDENTA A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DICHO CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-135, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO PARA EL EXPEDITO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO.

**TERCERO.** - DERIVADO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE INSTRUYE **A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**, A REALIZAR LAS ACCIONES DE REVISIÓN, SUPERVISIÓN O EN SU CASO COADYUVAR A ELABORAR, LOS CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CON APOYO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, QUE PRETENDA CELEBRAR EL AYUNTAMIENTO O ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**CUARTO.** - LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO EXIME DE ALGUNA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ÁREA CORRESPONDIENTE Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADECUADO, CON LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y DEMAS LEYES APLICABLES.

#### **PUNTO CATORCE DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VIII, 38 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-134 ENTRE LA C. ABIGAIL OROZCO CARREÑO Y EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

**SEGUNDO.** - SE FACULTA A LA PRESIDENTA A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DICHO CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-134, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO PARA EL EXPEDITO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO.

**TERCERO.** - DERIVADO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE INSTRUYE **A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**, A REALIZAR LAS ACCIONES DE REVISIÓN, SUPERVISIÓN O EN SU CASO COADYUVAR A ELABORAR, LOS CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CON APOYO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, QUE PRETENDA CELEBRAR EL AYUNTAMIENTO O ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**CUARTO.** - LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO EXIME DE ALGUNA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ÁREA CORRESPONDIENTE Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADECUADO, CON LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y DEMAS LEYES APLICABLES.

## PUNTO QUINCE DE LA ORDEN DEL DÍA

### ACUERDO

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VIII, 38 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-123 ENTRE EL LIC. JOSE VARGAS VALERO Y EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

**SEGUNDO.** - SE FACULTA A LA PRESIDENTA A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DICHO CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-123, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO PARA EL EXPEDITO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO.

**TERCERO.** - DERIVADO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE INSTRUYE **A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**, A REALIZAR LAS ACCIONES DE REVISIÓN, SUPERVISIÓN O EN SU CASO COADYUVAR A ELABORAR, LOS CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CON APOYO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE,

QUE PRETENDA CELEBRAR EL AYUNTAMIENTO O ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**CUARTO.** - LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO EXIME DE ALGUNA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ÁREA CORRESPONDIENTE Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADECUADO, CON LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y DEMAS LEYES APLICABLES.

#### **PUNTO DIECISEIS DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VIII, 38 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-127 ENTRE EL DIF TEMIXCO Y EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

**SEGUNDO.** - SE FACULTA A LA PRESIDENTA A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DICHO CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-127, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO PARA EL EXPEDITO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO Y/O ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

**TERCERO.** - DERIVADO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE INSTRUYE **A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**, A REALIZAR LAS ACCIONES DE REVISIÓN, SUPERVISIÓN O EN SU CASO COADYUVAR A ELABORAR, LOS CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CON APOYO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, QUE PRETENDA CELEBRAR EL AYUNTAMIENTO O ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**CUARTO.** - LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO EXIME DE ALGUNA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ÁREA CORRESPONDIENTE Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADECUADO, CON LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y DEMAS LEYES APLICABLES.

#### **PUNTO DIECISIETE DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VIII, 38 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-131 ENTRE EL C. GERÓNIMO FRANCISCO MARTÍNEZ OCAMPO Y EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

**SEGUNDO.** - SE FACULTA A LA PRESIDENTA A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DICHO CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-131, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO PARA EL EXPEDITO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO.

**TERCERO.** - DERIVADO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE INSTRUYE **A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**, A REALIZAR LAS ACCIONES DE REVISIÓN, SUPERVISIÓN O EN SU CASO COADYUVAR A ELABORAR, LOS CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CON APOYO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, QUE PRETENDA CELEBRAR EL AYUNTAMIENTO O ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**CUARTO.** - LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO EXIME DE ALGUNA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ÁREA CORRESPONDIENTE Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADECUADO, CON LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y DEMAS LEYES APLICABLES.

## **PUNTO DIECIOCHO DE LA ORDEN DEL DÍA**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VIII, 38 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-132 ENTRE EL C. MANUEL ZAVALA TERÁN Y EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

**SEGUNDO.** - SE FACULTA A LA PRESIDENTA A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DICHO CONTRATO NO. TMX/OM/DA/CTT-132, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO PARA EL EXPEDITO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO.

**TERCERO.** - DERIVADO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE INSTRUYE **A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**, A REALIZAR LAS ACCIONES DE REVISIÓN, SUPERVISIÓN O EN SU CASO COADYUVAR A ELABORAR, LOS CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CON APOYO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE,

QUE PRETENDA CELEBRAR EL AYUNTAMIENTO O ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**CUARTO.** - LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO EXIME DE ALGUNA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ÁREA CORRESPONDIENTE Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADECUADO, CON LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y DEMAS LEYES APLICABLES.

#### **PUNTO DIECINUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO RECIBE EL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRAL DEL C. RODOLFO TORREJÓN CASTAÑEDA, REGIDOR DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.

**SEGUNDO.** – SE INSTRUYE AL TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LLEVE ACABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL REGIDOR C. RODOLFO TORREJÓN CASTAÑEDA

**VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 26 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

#### **PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO RECIBE EL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRAL DEL C. ALEXIS NOE GARCÍA PEÑA, REGIDOR DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**SEGUNDO.** – SE INSTRUYE AL TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LLEVE ACABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL REGIDOR C. ALEXIS NOE GARCÍA PEÑA.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

## PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

### ACUERDO

**PRIMERO.-**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO RECIBE EL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRAL DE LA C. JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA, REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

**SEGUNDO.-**SE INSTRUYE AL TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LLEVE ACABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA REGIDORA C. JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA.

## PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

### ACUERDO

**PRIMERO. -** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIONES III Y XXIII Y 41, FRACCIONES I Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE INGESTIÓN DEL ALCOHOL, Y LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, DENOMINADO “SALVANDO VIDAS”. EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO XI Y XII DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

**SEGUNDO. -** EN VISTA DE LO APROBADO, SE AUTORIZA A LOS TITULARES DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, APOYARSE CON LAS ÁREAS QUE SEAN COMPETENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTROL DE ALCOHOLIMETRÍA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA “SALVANDO VIDAS” PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS. ASIMISMO, DEN A CONOCER DICHA IMPLEMENTACIÓN A ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

**TERCERO. -** EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE LIBERE EL RECURSO NECESARIO, DE LA

PARTIDA PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA PARA LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA “SALVANDO VIDAS” EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

**CUARTO.** - SE LES SOLICITA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ÁREA DE A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL SEGUIMIENTO AL MISMO.

#### **PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO “B” FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIÓN XV INCISO C, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 09/22, CORRESPONDIENTE A LA CIUDADANA LEONOR HERNÁNDEZ LARA, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE A LA LETRA DICE: ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de fecha seis de febrero del año dos mil veintidós, a través del cual la Ciudadana Leonor Hernández Lara por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Jubilación, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57, A); 58, fracción II, inciso e) de la Ley del Servicio Civil; 16, A) y 17 fracción II, inciso e) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO.- Con fecha nueve de mayo del año dos mil veintidós, durante el Desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos Administración 2022-2024, se dio cuenta de la solicitud realizada por la Ciudadana Leonor Hernández Lara y toda vez que cumplió con los requisitos establecidos se dio entrada a dicha solicitud, asignándole el número de expediente 09/22; mismo que se ordenó turnar a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Con fecha quince de julio del año en curso, se tuvo por presentada a la contralora municipal a través del memorándum TMX/CM/187/2022 mediante el cual hace de conocimiento de la titular de la Oficialía Mayor y Secretaría técnica de este comisión el contenido del acuerdo emitido con fecha once de julio del año en curso dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias ordenadas al expediente laboral de la Ciudadana Leonor Hernández Lara; mismo en el que se determinó que, previos los trámites de Ley y derivado

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

del análisis de las documentales exhibidas por la Ciudadana Leonor Hernández Lara, mismas que fueron corroboradas con la información que obra en el expediente laboral que fue proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento, cumplen con las hipótesis referidas en los Artículos 57, A); 58, fracción II, inciso e) de la Ley del Servicio Civil; 16, A) y 17 fracción II, inciso e) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; en vista de lo anterior, se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad.

En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - En virtud de que la Ciudadana Leonor Hernández Lara acreditó 24 años, 08 meses y 01 días de servicio efectivo resulta procedente otorgar la Pensión por Jubilación al haber acreditado la hipótesis marcada por los Artículos 57, A); 58, fracción II, inciso e) de la Ley del Servicio Civil; 16, A) y 17 fracción II, inciso e) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y

Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO. - Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al 80% del último salario que percibió como trabajadora la Ciudadana Leonor Hernández Lara, mismo que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

TERCERO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo al aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen en Sesión de Cabildo ordénese su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente su publicación.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los asistentes con voz y voto de esta Comisión de Prestaciones Sociales

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del Artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. – SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA CIUDADANA LEONOR HERNÁNDEZ LARA, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS-

#### PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO “B” FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIÓN XV INCISO C, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES, LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 11/22, CORRESPONDIENTE AL CIUDADANO TOMAS GONZÁLEZ ENCINAS, EL CUAL SOLICITA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de fecha veinticinco de abril del año dos mil veintidós, a través del cual el Ciudadano Tomas González Encinas, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Jubilación, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57, inciso A); 58, fracción I, inciso c) de la Ley del Servicio Civil; 16, inciso A) y 17 fracción I del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO.- Con fecha nueve de mayo del año dos mil veintidós, durante el Desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos Administración 2022-2024, se dio cuenta de la solicitud realizada por el Ciudadano Tomas González Encinas y toda vez que cumplió con los requisitos establecidos se dio entrada a dicha solicitud, asignándole el número de expediente 11/22; mismo que se ordenó turnar a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Con fecha quince de julio del año en curso, se tuvo por presentada a la contralora municipal a través del memorándum TMX/CM/193/2022 mediante el cual hace de conocimiento de la titular de la oficialía mayor y secretaría técnica de este comisión el contenido del acuerdo emitido con fecha veinte de julio del año en curso dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias ordenadas al expediente laboral del Ciudadano Tomas González Encinas; en el que se determinó que derivado del análisis de las documentales exhibidas por el solicitante, mismas que fueron corroboradas con la información que obra en el expediente laboral que fue proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento y con las diligencias realizadas por parte del personal de la Contraloría Municipal han quedado plenamente acreditados los años de servicio para tener derecho a la Prestación social de PENSIÓN POR JUBILACIÓN; al cumplirse con las hipótesis referidas en Artículo 57, inciso A); 58, fracción I, inciso c) de la Ley del Servicio Civil; 16, inciso A) y 17 fracción I del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; en vista de lo anterior, se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad.

En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:

## A C U E R D O

PRIMERO. - En virtud de que el Ciudadano Tomas González Encinas; acredito 28 años, 03 meses y 15 días de servicio efectivo resulta procedente otorgar la Pensión por Jubilación al haber acreditado la hipótesis marcada por los Artículos 57, inciso A); 58, fracción I, inciso c) de la Ley del Servicio Civil; 16, inciso A) y 17 fracción I del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO. - Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al 90% del último salario que percibió como trabajador el Ciudadano Tomas González Encinas, mismo que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

TERCERO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo al aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-

## TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen en Sesión de Cabildo ordénese su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente su publicación. -

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los asistentes con voz y voto de esta Comisión de Prestaciones Sociales.

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del Artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. – SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO TOMAS GONZÁLEZ ENCINAS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO.

## TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

## PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

## ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIÓN XV INCISO C, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 34/21, CORRESPONDIENTE AL CIUDADANO JOSÉ DE LA VEGA GÁMEZ, EL CUAL SOLICITA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, a través del cual el Ciudadano José de la Vega Gámez, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Jubilación, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57 inciso A y y 17 fracción I del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO.- Con fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, durante el Desarrollo de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos Administración 2019-2021, se dio cuenta de la solicitud realizada por el Ciudadano José de la Vega Gámez y toda vez que cumplió con los requisitos establecidos se dio entrada a dicha solicitud, asignándole el número de expediente 34/21; mismo que se ordenó turnar a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Con fecha veintisiete de junio del año dos mil veintidós, se tuvo por presentada a la contralora municipal a través del memorándum TMX/CM/161/2022 mediante el cual hace de conocimiento de la titular de la oficialía mayor y secretaria técnica de este comisión el contenido del acuerdo emitido con fecha veintisiete de junio del año en curso dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias de investigación ordenadas al expediente laboral del Ciudadano José de la Vega Gámez; en el que se determinó que derivado del análisis de las documentales exhibidas por el solicitante y al considerar la constancia de servicio, así como el legajo de copias certificadas mismas que fueron corroboradas con la información que obra en el expediente laboral que fue proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento y con las diligencias realizadas por parte del personal de la Contraloría Municipal han quedado plenamente acreditados los años de servicio para tener derecho a la Prestación social de PENSIÓN POR JUBILACIÓN; al cumplirse con las hipótesis referidas en los Artículos 58, fracción II, inciso f) de la Ley del Servicio Civil y 17, f) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; en vista de lo anterior, se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad.

En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - En virtud de que el Ciudadano José de la Vega Gámez, acreditado 25 años, 09 meses y 24 días de servicio efectivo resulta procedente otorgar la Pensión por Jubilación al haber acreditado la hipótesis marcada por los Artículos 58, fracción II, inciso f) de la Ley del Servicio Civil y 17, f) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos. - - - - -

SEGUNDO. - Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al 75% del último salario que percibió como trabajador el Ciudadano José de la Vega Gámez, mismo que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

TERCERO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo al aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen en Sesión de Cabildo ordénese su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente su publicación.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los asistentes con voz y voto de esta Comisión de Prestaciones Sociales.

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del Artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU

CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. – SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO JOSÉ DE LA VEGA GÁMEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

#### PUNTO ONCE DE LA ORDEN DEL DÍA

##### ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO “B” FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIÓN XV INCISO C, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 13/22, CORRESPONDIENTE A LA CIUDADANA GLORIA ARIAS SÁNCHEZ, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

##### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de fecha tres de mayo del año dos mil veintidós, a través del cual la Ciudadana Gloria Arias Sánchez, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Jubilación, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57, A); 58, fracción II de la Ley del Servicio Civil; 16, A) y 17 fracción II del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO.- Con fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, durante el Desarrollo de la tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos Administración 2022-2024, se dio cuenta de la solicitud realizada por la Ciudadana Gloria

Arias Sánchez y toda vez que cumplió con los requisitos establecidos se dio entrada a dicha solicitud, asignándole el número de expediente 13/22; mismo que se ordenó turnar a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Con fecha primero de septiembre del año en curso, se tuvo por presentada a la contralora municipal a través del memorándum TMX/CM/231/2022 mediante el cual hace de conocimiento de la titular de la oficialía mayor y secretaría técnica de esta comisión el contenido del acuerdo emitido con fecha veinticinco de agosto del año en curso dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias ordenadas al expediente laboral de la Ciudadana Gloria Arias Sánchez; mismo en el que se determinó que del análisis de las documentales exhibidas por la Ciudadana Gloria Arias Sánchez y al considerar la constancia de servicio, así como los datos que fueron corroborados con la información que obra en el expediente laboral que fue proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento y con las diligencias realizadas por parte del personal de la Contraloría Municipal han quedado plenamente acreditados los años de servicio para tener derecho a la Prestación social de PENSIÓN POR JUBILACIÓN; al cumplirse con las hipótesis referidas en los Artículos 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Servicio Civil y 17, a) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; en vista de lo anterior, se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad.

En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - En virtud de que la Ciudadana Gloria Arias Sánchez acredito 30 años, 00 meses y 01 días de servicio efectivo resulta procedente otorgar la Pensión por Jubilación al haber acreditado la hipótesis marcada por los Artículos 57, A); 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Servicio Civil; 16, A) y 17 fracción II, inciso a) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO. - Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al 100% del último salario que percibió como trabajadora la Ciudadana Gloria Arias Sánchez, mismo que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

TERCERO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo al aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen en Sesión de Cabildo ordénese su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente su publicación. -

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos;

se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los asistentes con voz y voto de esta Comisión de Prestaciones Sociales.

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del Artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. – SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA CIUDADANA GLORIA ARIAS SÁNCHEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

#### PUNTO DOCE DE LA ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO “B” FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XV, 45 FRACCIÓN XV INCISO C, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 15/22, CORRESPONDIENTE A LA CIUDADANA ALMA DELIA VIVEROS GARCÍA, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE A LA LETRA DICE:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, la Ciudadana Alma Delia Viveros García, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Viudez, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-  
SEGUNDO.- Con fecha veintiséis de julio del año dos mil veintidós, durante el Desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco Morelos, se dio cuenta de la solicitud realizada por la Ciudadana Alma Delia Viveros García, dando entrada a dicha solicitud y toda vez que cumple con los requisitos establecidos se le asignó el número de expediente 15/22 y se ordenó turnar el mismo a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Derivado del análisis de las documentales exhibidas por la Ciudadana Alma Delia Viveros García, con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, la Contraloría Municipal determino que las documentales cumplen con las hipótesis referida en los artículos 57 de la Ley del Servicio Civil y 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; en vista de lo anterior, se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad.-

En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:

#### **A C U E R D O**

PRIMERO. - En virtud de que el De Cujus Rafael Bacilio Heracleo, laboro un total de 08 años, 0 meses y 07 días de servicio efectivo resulta procedente la hipótesis marcada por los artículos 65 fracción II Párrafo Segundo Inciso b) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículo 26 inciso b) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO. - Se concede la pensión por viudez, a la Ciudadana Alma Delia Viveros García, cónyuge supérstite del finado Rafael Bacilio Heracleo.

TERCERO. - Se establece que la pensión decretada deberá ser cubierta al equivalente a 40 salarios mínimos vigentes en el Estado de Morelos, misma que deberá ser pagada en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

CUARTO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del

Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen, en sesión de cabildo se ordene su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal-

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigencia y surtirá efecto al día siguiente su publicación.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los integrantes con voz y voto de esta Comisión de Prestaciones Sociales.

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. – SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA CIUDADANA ALMA DELIA VIVEROS GARCÍA, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

## PUNTO TRECE DE LA ORDEN DEL DÍA

### ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIÓN XV INCISO C, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 17/22, CORRESPONDIENTE AL CIUDADANO JAVIER PASTRANA PARAMO, EL CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, QUE A LA LETRA DICE:

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de fecha vientes de mayo del año dos mil veintidós, a través del cual el Ciudadano Javier Pastrana Paramo, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57, inciso A) fracciones I, II y III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como el artículo 16 apartado A), fracciones I, II, III y V del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-

SEGUNDO.- Con fecha veintiséis de julio del año dos mil veintidós, durante el Desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco Morelos, se dio cuenta de la solicitud realizada por el Ciudadano Javier Pastrana Páramo, dando entrada a dicha solicitud y toda vez que cumple con los requisitos establecidos se le asignó el número de expediente 17/2022 y se ordenó turnar el mismo a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se tuvo por presentada a la contralora municipal a través del memorándum TMX/CM/233/2022 mediante el cual hace de conocimiento de la titular de la oficialía mayor y secretaria técnica de esta comisión el contenido del acuerdo emitido con fecha veinticinco de agosto del año en curso dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias ordenadas al expediente laboral del Ciudadano Javier Pastrana Paramo; en el que se determinó que del análisis de las documentales exhibidas por el Ciudadano Javier Pastrana Páramo y al considerar la constancia de servicio, así como los datos que fueron corroborados con la información que obra en el expediente laboral que fue proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento y con las diligencias realizadas por parte del personal de la Contraloría Municipal, cumplen con las hipótesis referidas en los Artículos 59 de la Ley del Servicio Civil y 18 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de

Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; en vista de lo anterior, se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad.

En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de que el Ciudadano Javier Pastrana Páramo, al momento de solicitar la presente pensión acredita contar con la edad de cincuenta y cinco años cumplidos; así como una antigüedad efectiva de veinte años, nueve meses y veinticinco días de servicio efectivo resulta procedente otorgar la Pensión Cesantía en Edad Avanzada al haber acreditado la hipótesis marcada por los artículos 59, inciso f) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículo 18 inciso f) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO. - Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al 75% del último salario percibido por el Ciudadano Javier Pastrana Páramo, por el mismo que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

TERCERO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen, en sesión de cabildo se ordene su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal-

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigencia y surtirá efecto al día siguiente su publicación.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los integrantes con voz y voto de esta Comisión de Prestaciones Sociales.

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. – SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO JAVIER PASTRANA PARAMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

#### PUNTO CATORCE DE LA ORDEN DEL DÍA

##### ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO “B” FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIÓN XV INCISO C, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 14/22, CORRESPONDIENTE AL CIUDADANO JORGE MARTÍNEZ MEDINA, EL CUAL SOLICITA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

##### ANTECEDENTES

PRIMERO. - Se tiene por presentado el escrito de fecha tres de mayo del año dos mil veintidós, a través del cual el Ciudadano Jorge Martínez Medina, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Jubilación, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57 inciso A y y 17 fracción I del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO.- Con fecha veintiséis de julio del año dos mil veintidós, durante el Desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos Administración 2022-2024, se dio cuenta de la solicitud realizada por el Ciudadano Jorge Martínez Medina y toda vez que cumplió con los requisitos establecidos se dio entrada a dicha solicitud, asignándole el número de expediente 14/22; mismo que se ordenó turnar a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Con fecha seis de septiembre del año dos mil veintidós, se tuvo por presentada a la contralora municipal a través del memorándum TMX/CM/249/2022 mediante el cual hace de conocimiento de la titular de la Oficialía Mayor y Secretaría técnica de este comisión el contenido del acuerdo emitido con fecha treinta y uno de agosto del año en curso dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias de investigación ordenadas al expediente laboral del Ciudadano Jorge Martínez Medina; en el que se determinó que derivado del análisis de las documentales exhibidas por el solicitante y al considerar la constancia de servicio, así como el legajo de copias certificadas mismas que fueron corroboradas con la información que obra en el expediente laboral que fue proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento y con las diligencias realizadas por parte del personal de la Contraloría Municipal han quedado plenamente acreditados los años de servicio para tener derecho a la Prestación social de PENSIÓN POR JUBILACIÓN; al cumplirse con las hipótesis referidas en los Artículos 58, fracción II, inciso h) de la Ley del Servicio Civil y 17, h) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; en vista de lo anterior, se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad.-

En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:

#### A C U E R D O

PRIMERO. - En virtud de que el Ciudadano Jorge Martínez Medina, acredito veintitrés años once meses veinticinco días de servicio efectivo resulta procedente otorgar la Pensión por Jubilación al haber acreditado la hipótesis marcada por los Artículos 58, fracción II, inciso f) de la Ley del Servicio Civil y 17, f) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO. - Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al 65% del último salario que percibió como trabajador el Ciudadano Jorge Martínez Medina, mismo que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

TERCERO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo al aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.  
TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen en Sesión de Cabildo ordénese su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente su publicación.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los asistentes con voz y voto de esta Comisión de Prestaciones Sociales.-

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del Artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. – SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO JORGE MARTÍNEZ MEDINA, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

#### PUNTO QUINCE DE LA ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO “B” FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIÓN XV INCISO C, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 12/22, CORRESPONDIENTE AL CIUDADANO JORGE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EL CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, QUE A LA LETRA DICE:N

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, a través del cual el Ciudadano Jorge Hernández Martínez, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57, inciso A) fracciones I, II y III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como el artículo 16 apartado A), fracciones I, II, III y V del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO.- Con fecha veintiséis de julio del año dos mil veintidós, durante el Desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco Morelos, se dio cuenta de la solicitud realizada por el Ciudadano Jorge Hernández Martínez, dando entrada a dicha solicitud y toda vez que cumple con los requisitos establecidos se le asignó el número de expediente 12/2022 y se ordenó turnar el mismo a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se tuvo por presentada a la contralora municipal a través del memorándum TMX/CM/229/2022 mediante el cual hace de conocimiento de la titular de la Oficialía Mayor y Secretaria técnica de esta comisión el contenido del acuerdo emitido con fecha veinticinco de agosto del año en curso dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias ordenadas al expediente laboral del Ciudadano Jorge Hernández Martínez; en el que se determinó que del análisis de las documentales exhibidas por el Ciudadano Jorge Hernández Martínez y al considerar la constancia de servicio, así como los datos que fueron corroborados con la información que obra en el expediente laboral que fue proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento y con las diligencias realizadas por parte del personal de la Contraloría Municipal, cumplen con las hipótesis referidas en los Artículos 59 de la Ley del Servicio Civil y 18 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; en vista de lo anterior, se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad.-

En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:

#### A C U E R D O

PRIMERO.- En virtud de que el Ciudadano Jorge Hernández Martínez, al momento de solicitar la presente pensión acredita contar con la edad de cincuenta y cinco años cumplidos; así como una antigüedad efectiva de quince años, siete meses y cinco días de servicio efectivo resulta procedente

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

otorgar la Pensión Cesantía en Edad Avanzada al haber acreditado la hipótesis marcada por los artículos 59, inciso f) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículo 18 inciso f) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO.- Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al 75% del último salario percibido por el Ciudadano Jorge Hernández Martínez, mismo que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

TERCERO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen, en sesión de cabildo se ordene su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal-

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigencia y surtirá efecto al día siguiente su publicación.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los integrantes con voz y voto de esta Comisión de Prestaciones Sociales.-

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. – SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO JORGE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

#### PUNTO DIECISÉIS DE LA ORDEN DEL DÍA

##### ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XV, 45 FRACCIÓN XV INCISO C, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 17/21, CORRESPONDIENTE A LA CIUDADANA VERÓNICA GRISELDA ORTIZ JIMÉNEZ, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE A LA LETRA DICE:

##### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de fecha diez de junio del año dos mil veintiuno, la Ciudadana Verónica Griselda Ortiz Jiménez, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Viudez, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-

SEGUNDO.- Con fecha dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, durante el Desarrollo de la Onceava Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco Morelos, se dio cuenta de la solicitud realizada por la Ciudadana verónica Griselda Ortiz Jiménez, dando entrada a dicha solicitud y toda vez que cumple con los requisitos establecidos se le asignó

el número de expediente 17/21 y se ordenó turnar el mismo a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.-

TERCERO.- Derivado del análisis realizado por la Contraloría Municipal respecto a las documentales exhibidas por la Ciudadana Verónica Griselda Ortiz Jiménez, con fecha 03 de septiembre del año dos mil veintiuno se determinó que la petición realizada no cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 57 inciso b) de la Ley el Servicio Civil; por lo que en este orden de ideas; con fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, durante el desarrollo de la Doceava Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales; en el desahogo del punto número veintidós, se aprobó el dictamen el expediente número 17/21 correspondiente a la solicitud de viudez de la Ciudadana Verónica Griselda Ortiz Jiménez, aprobándose por unanimidad “suspender el procedimiento iniciado por la Ciudadana Verónica Griselda Ortiz, salvaguardando todos y cada uno de sus derechos, hasta en tanto no presente la documentación comprendida en el Artículo 16, apartado B fracción II del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-

CUARTO.- Mediante escrito de fecha 14 de julio del año en curso, se tuvo por presentada a la Ciudadana Verónica Griselda Ortiz Jiménez, exhibiendo copia certificada de la Constancia de Concubinato expedida a su favor por el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en el Estado de Morelos, tercera secretaria; con la finalidad de continuar con el trámite de pensión por viudez; mismo que estaba suspendido en virtud del dictamen referido en el numeral que antecede; mismo con el que se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; ordenándose remitir el expediente que nos ocupa a la Contraloría Municipal para los efectos del Artículo 09 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-

QUINTO.- Mediante memorándum número TMX/CM/235/2022 recibido con fecha dos de septiembre del año en curso, se tuvo por presentada a la Contralora Municipal quien determino que después de haber realizado el análisis correspondiente respecto a las documentales exhibidas por la Ciudadana Verónica Griselda Ortiz Jiménez, estas cumplen con las hipótesis referidas en los artículos 57 de la Ley del Servicio Civil y 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y

Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

En vista de lo anterior, se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad.

En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente.

#### A C U E R D O

PRIMERO.- En virtud de que el De Cujus Juan José Pastrana Camacho, se encontraba dado de alta en la nómina de pensionados de este Ayuntamiento de acuerdo a lo estipulado en el decreto mil ochocientos cincuenta y cinco, publicado en el periódico oficial “TIERRA Y LIBERTAD”, con fecha trece de junio del año dos mil doce; por lo que al momento de su fallecimiento ya contaba con una pensión, al haber cubierto los requisitos de Ley; por lo que resulta procedente la hipótesis marcada por los artículos 65 fracción II Párrafo Segundo Inciso c) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículo 26 inciso c) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO. - Se concede la pensión por viudez, a la Ciudadana Verónica Griselda Ortiz Jiménez, en su carácter de concubina superviviente del finado Juan José Pastrana Camacho.

TERCERO. - Se establece que la pensión decretada deberá ser la última de que hubiera gozado el pensionado; tal y como se establece en los artículos referidos en el punto marcado como primero del presente acuerdo; misma que no podrá ser inferior al equivalente a 40 salarios mínimos vigentes en el Estado de Morelos y deberá ser pagada en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

CUARTO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen, en sesión de cabildo se ordene su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigencia y surtirá efecto al día siguiente su publicación.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los integrantes con voz y voto de esta Comisión de Prestaciones Sociales.-

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. – SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA CIUDADANA VERÓNICA GRISELDA ORTIZ JIMÉNEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

#### PUNTO DIECISIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

##### ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 38 FRACCIONES IX Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TRILLADORA, MARCA JOHN DEERE, DERIVADO DE LA SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, RECAÍDO EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, A SOLICITUD DE LOS PRODUCTORES DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE SORGO Y MAÍZ DE LOS POBLADOS DE TETLAMA Y CUENTEPEC DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDO. - SE FACULTA A LA PRESIDENTA A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y DEMÁS INSTRUMENTOS REQUERIDOS CON LA INSTITUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA MAQUINA TRILLADORA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS COSECHAS DE SORGO Y MAÍZ.

TERCERO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS QUE LE CORRESPONDA EJECUTAR PARA LA LIBERACIÓN DEL RECURSO AUTORIZADO.

CUARTO. - DERIVADO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA CONSEJERÍA JURÍDICA, REALICEN LAS ACCIONES DE REVISIÓN, SUPERVISIÓN O EN SU CASO COADYUVAR A ELABORAR, EL CONVENIOS O CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CON APOYO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

## PUNTO DIECIOCHO DE LA ORDEN DEL DÍA

### ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO RECIBE EL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRAL DE LA C. VERÓNICA JERÓNIMO MORAN, REGIDORA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ASUNTOS INDÍGENAS Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE AL TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LLEVE ACABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA REGIDORA C. VERÓNICA JERÓNIMO MORAN.

## PUNTO DIECINUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA

### ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIONES XXIII, XLI Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, CON LA SUPERFICIE 9,132.84 METROS CUADRADOS, ESPACIO QUE ACTUALMENTE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE ATENCIÓN MEDICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AFINES DE LA SALUD, UBICADOS EN AVENIDA SALVADOR ALLENDE, ESQUINA CON CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COLONIA RUBÉN JARAMILLO, TEMIXCO, MORELOS, CON CUENTA CATASTRAL 1500-11-044-002 CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

INMUEBLES	SUPERFICIE
HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO, "ENF. MARÍA DE LA LUZ DELGADO MORALES"	7,489.84 METROS CUADRADOS
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD (SINDIS)	1,100. 45 METROS CUADRADOS
CENTRO DE SALUD Y GENERO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA SYGUE TEMIXCO.	542.54 METROS CUADRADOS
TOTAL.	9,132.84 METROS CUADRADOS

SEGUNDO. - SE AUTORIZA A LOS CC. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, INCLUYENDO LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

TERCERO. – EN RAZÓN DE LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN, SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS, LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTALES COMO PLANOS, CONSTANCIAS Y DICTÁMENES Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE, AL EFECTO SE REQUIERAN PARA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD A TITULO GRATUITO EN FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

CUARTO.- EN CONSECUENCIA DE LO APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, Y DE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE CONFORME A DERECHO, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MEDICIÓN Y DIVISIÓN RESPECTIVAS, ASÍ COMO, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO.

QUINTO. - EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS DE LO QUE PROVEYÓ Y ACORDÓ EL CABILDO, Y DÉ CUENTA QUE LOS GASTOS QUE DERIVEN DEL PROCESO DE ESCRITURACIÓN CORRERÁN A CARGO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE HAYA LUGAR.

#### **PUNTO VEINTE DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

**PRIMERO.**-CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO RECIBE EL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRAL DEL C. ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ, REGIDOR DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**SEGUNDO.**–SE INSTRUYE AL TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LLEVE ACABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL REGIDOR C. ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ-

#### **PUNTO VEINTIUNO DE LA ORDEN DEL DÍA**

## ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIÓN XV INCISO C, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXVII, Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, FRACCIÓN III, 16 INCISO A FRACCIÓN IV, 38, 40 Y 41, DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 02/22, CORRESPONDIENTE AL CIUDADANO SAMUEL MILLA CELIS, EL CUAL SOLICITA PENSIÓN POR INVALIDEZ, QUE A LA LETRA DICE:

### ANTECEDENTES

PRIMERO. - Se tiene por presentado el escrito de fecha diez de junio del año dos mil veintiuno, mediante el cual el Ciudadano Samuel Milla Celis, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Invalidez, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO.- Con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, durante el Desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco Morelos, se dio cuenta de la solicitud realizada por el Ciudadano Samuel Milla Celis, dando entrada a dicha solicitud y toda vez que cumple con los requisitos establecidos se le asignó el número de expediente 02/22 y se ordenó turnar el mismo a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Derivado del análisis de las documentales exhibidas por el Ciudadano Samuel Milla Celis, con fecha dos de junio del año dos mil veintidós, la Contraloría Municipal determino que las mismas no cumplen con las hipótesis referidas en los artículos 57 inciso A) fracción IV de la Ley del Servicio Civil y 16, fracción IV del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

En virtud de los antecedentes narrados se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad que no es posible acordar favorable la petición del ciudadano Samuel Milla Celis.

En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de que la documentación presentada por el Ciudadano Samuel Milla Celis, así como del análisis realizado por la Contraloría Municipal respecto a la misma, se determinó que no se cuenta con el documento idóneo que cumpla con los requisitos del dictamen médico requerido

por el Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, no es posible acordar favorable la petición del Ciudadano Samuel Milla Celis, ya que el mismo no cumple con los requisitos del dictamen médico requerido, al no haber acreditado las hipótesis referidas en los artículos 57 inciso A) fracción IV de la Ley del Servicio Civil y 16, fracción IV del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen en sesión de cabildo ordénese su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigencia y surtirá efectos al día siguiente su publicación.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los asistentes con derecho a voto

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. – SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO SAMUEL MILLA CELIS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO.

## TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

### PUNTO VEINTIDÓS DE LA ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO RECIBE EL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRAL DEL C. EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA, REGIDOR DE LAS COMISIONES DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL Y HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LLEVE ACABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL REGIDOR C. EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA.

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

### PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, TURNAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, A LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS QUE PRESIDE EL REGIDOR ALEXIS NOE GARCÍA PEÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA COMISIÓN REALICE UN ANÁLISIS Y DICTAMINE LA VIABILIDAD DEL REGLAMENTO EN COMENTO.

**SEGUNDO.** - PARA TAL EFECTO, SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS A DICHO ORDENAMIENTO.

**TERCERO.** - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE QUE, DESPUÉS DEL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, POR LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS, EL REGIDOR C. ALEXIS NOE GARCÍA PEÑA, SOLICITE AL CABILDO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO EN ESTUDIO

#### **PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, TURNAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, A LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS QUE PRESIDE EL REGIDOR ALEXIS NOE GARCÍA PEÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA COMISIÓN REALICE UN ANÁLISIS Y DICTAMINE LA VIABILIDAD DEL REGLAMENTO EN COMENTO.

**SEGUNDO.** - PARA TAL EFECTO, SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS A DICHO ORDENAMIENTO.

**TERCERO.** - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE QUE, DESPUÉS DEL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS, EL REGIDOR C. ALEXIS NOE GARCÍA PEÑA, SOLICITE AL CABILDO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO EN ESTUDIO.

#### **PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, TURNAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS QUE PRESIDE EL REGIDOR ALEXIS NOE GARCÍA PEÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA COMISIÓN REALICE UN ANÁLISIS Y DICTAMINE LA VIABILIDAD DEL REGLAMENTO EN COMENTO.

**SEGUNDO.** - PARA TAL EFECTO, SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS A DICHO ORDENAMIENTO.

**TERCERO.** - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE QUE, DESPUÉS DEL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALÍA MAYOR, POR LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS, EL REGIDOR C. ALEXIS NOE GARCÍA PEÑA, SOLICITE AL CABILDO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO EN ESTUDIO.

## **PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA**

### **ACUERDO**

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIÓN XV INCISO C, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 19/21, ASÍ, ORDENADO EN AUTOS DEL JUICIO TJA/4aSERAJRNF-042/2021, CORRESPONDIENTE A LA CIUDADANA MARITZA MENDOZA JACOBO, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha catorce de junio del año dos mil veintiuno, la Ciudadana Maritza Mendoza Jacobo, solicito ante la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento le fuera concedida Pensión por Jubilación, agregando los documentos que estimo necesarios para acreditar su petición; misma que fue admitida a trámite mediante la Onceava Sesión ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, celebrada con fecha dieciséis de julio del año dos mil veintiuno; asignándole el número de expediente 19/2021 y ordenándose remitir dicho expediente a la Contraloría Municipal en términos de lo dispuesto por el Artículo 9, fracción I del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO.- Con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, previos los tramites de Ley, se dio por concluida la investigación realizada por el entonces titular de la Contraloría Municipal, respecto a las constancias y documentos que forman parte del expediente laboral de la Ciudadana Maritza Mendoza Jacobo; a través de la cual se concluyó que la solicitante acredito una antigüedad de diecinueve años, cero meses y veintiséis días; por lo que la peticionaria debería recibir el 55% del último sueldo que recibió en funciones de "POLICÍA TERCERO".

TERCERO.- Con fecha quince de diciembre del año dos mil veintiuno, en la centésima Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, se emitió el acuerdo de Pensión por Jubilación de la Ciudadana Maritza Mendoza Jacobo, a través del cual se determina que el peticionario deberá recibir su pensión el 55% de su último salario, mismo que deberá ser

pagado en forma mensual, mismo que fue publicado con fecha treinta de marzo del año en curso, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertas” ejemplar 6058 de fecha treinta de marzo del año 2022.

CUARTO.- No conforme con el contenido del acuerdo pensionario a que se ha hecho referencia en el numeral que antecede, la Ciudadana Maritza Mendoza Jacobo, promovió juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; mismo que fue radicado ante la Cuarta sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, bajo el número de expediente TJA/4ASERA/JRNF-042/2021; mismo en el que, previa la secuela procesal se dictó sentencia definitiva el pasado veintisiete de abril del año en curso; misma que fue notificada a los integrantes del Cabildo, a la Comisión de Prestaciones Sociales Municipales en materia de Pensiones y Jubilaciones y a la Oficial Mayor con fecha ocho de junio de dos mil veintidós; sentencia que en la parte que interesa, específicamente en la parte considerativa “VII. EFECTOS DE LA SENTENCIA, se declara la ilegalidad de la omisión de la parte demandada para dar continuidad al procedimiento de solicitud de Pensión por Jubilación de la parte actora Maritza Mendoza Jacobo, para los siguientes efectos: las autoridades demandadas en el presente juicio como miembros integrantes de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, deberán continuar y agotar el, procedimiento de solicitud de Pensión por Jubilación realizada por la parte actora Maritza Mendoza Jacobo, relativo al expediente que le fue asignado el número 19/2021, y que fue solicitada por la parte actora mediante escrito de catorce de junio del año dos mil veintiuno hasta la elaboración del proyecto del dictamen y someterlo a consideración del Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, quien deberá, pronunciarse sobre la procedencia de la Pensión por Jubilación de la Ciudadana Maritza Mendoza Jacobo, fijando el monte de la pensión que corresponda, tomando en cuenta la remuneración inherente al grado inmediato superior, es decir, Policía Segundo, y ordenar su publicación en el periódico oficial “Tierra y Libertad”.

QUINTO.- Mediante la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el pasado diez de agosto del año en curso; los integrantes del Ayuntamiento aprobaron por unanimidad el acuerdo relativo al punto número cinco del orden del día, en el que se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión de Prestaciones Sociales, para que, realice las acciones correspondientes a fin recabar la información necesaria e informar a la Comisión de Prestaciones Sociales para que rinda nuevamente un dictamen pensionario oportuno, previendo la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y de más Leyes y Reglamentos Aplicables.

SEXTO.- Con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, y una vez que causo ejecutoria la sentencia dictada en autos del expediente TJA/4ASERA/JRNF-042/2021, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, se dio atención al acuerdo referido en el numeral anterior, ordenándose que el expediente que nos ocupa, formado con motivo de la Pensión por Jubilación solicitada por Ciudadana Maritza Mendoza Jacobo, fuera turnado a la Contraloría Municipal a efecto de estar en posibilidad de que se emita un nuevo acuerdo pensionario, que tome en consideración la remuneración inherente al grado inmediato superior, es decir, Policía Segundo, en términos sentencia definitiva dictada el pasado veintisiete de abril del año en curso;

SÉPTIMO.- Con fecha veintiuno de octubre del año en curso, se tuvo por presentada a la Contraloría Municipal a través del memorándum TMX/CM/305/2022 mediante el cual hace de conocimiento de la suscrita el contenido del acuerdo emitido con fecha diecinueve de octubre del año en curso, dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias ordenadas al expediente laboral de la Ciudadana Maritza Mendoza Jacobo; mismo en el que se ha dado cumplimiento a los efectos de la sentencia dictada en autos del expediente TJA/4ASERA/JRNF-042/2021, radicado ante la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades

Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; en vista de lo anterior, se:

#### ACUERDA

PRIMERO.- Se otorga la Pensión por Jubilación, a la Ciudadana Maritza Mendoza Jacobo, relativa al expediente 19/21, toda vez que la misma acredita la hipótesis marcada por los artículos 58 Fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; Artículo 17 Fracción II del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos y Artículo 16 Fracción II de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SEGUNDO. - Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al 60% de la remuneración correspondiente al grado de Policía Segundo, mismo que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

TERCERO. - La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose este por el salario, prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. - Aprobado el presente dictamen, en Sesión de Cabildo se ordene su promulgación y publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 54 Fracción VII, 55, 57, 58 Fracción II y 65 Fracción I, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como los Artículos 16 apartado A, Fracciones I, II, III y V, 17 Fracción II y 25 Fracción I, 41 y 42 del Reglamento Para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Artículo 16 Fracción II de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Artículo 75 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y 270 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Temixco, Morelos.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión a lo ordenado por el Cabildo Municipal con fecha diez de agosto del año en curso en cumplimiento a los efectos de la sentencia dictada en autos del expediente TJA/4ASERA/JRNF-042/2021, radicado ante la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad.

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

PRIMERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el acuerdo de fecha diecinueve de octubre del año en curso, dictado en el expediente laboral 19/2021, del índice de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, correspondiente a la Ciudadana Maritza Mendoza

Jacobo; y en cumplimiento a los efectos de la sentencia dictada en autos del expediente TJA/4ASERA/JRNF-042/2021, radicado ante la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mismo que en este acto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de innecesarias repeticiones; y que se adjunta a la presente, para los efectos correspondientes.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del Artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. – DERIVADO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO NUMERO ATM/S.E.CLXV/0144/2021. QUE CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE EMITIÓ EL ACUERDO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE LA CIUDADANA MARITZA MENDOZA JACOBO, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA QUE EL PETICIONARIO DEBERÁ RECIBIR SU PENSIÓN EL 55% DE SU ÚLTIMO SALARIO, MISMO QUE DEBERÁ SER PAGADO EN FORMA MENSUAL, Y QUE FUE PUBLICADO CON FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAS” EJEMPLAR 6058\_2A DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2022.

TERCERO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO. – A CONSECUENCIA DEL ACUERDO, NOTIFÍQUESE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA PARA QUE EMITA LAS MANIFESTACIONES NECESARIAS AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA EN ARAS DE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TJA/4ªSERA/ JRNF-042/2021.

QUINTO. – NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

SEXTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA C. MARITZA MENDOZA JACOBO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

OCTAVO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

## TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

### PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA LA **C. LUCIANA GUILLERMINA AMARO GONZÁLEZ**, RESPECTO DEL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 114Z-1 P-2, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE PROPIEDAD 000001000439 UBICADAS EN EL EJIDO DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS, DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA** QUE POR ESTA OCASIÓN, NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, LO ANTERIOR, EN VISTA DE QUE NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DICHOS BIENES INMUEBLES.

**SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, A EFECTO DE QUE DEN A CONOCER LA DETERMINACIÓN ADOPTADA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO AL PETICIONARIO, LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

### PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA LA **C. MARÍA ESPINAL MARTÍNEZ**, RESPECTO DEL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 63Z-1 P-1, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE PROPIEDAD 000001000435, UBICADAS EN EL EJIDO DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS, DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA** QUE POR ESTA OCASIÓN, NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, LO ANTERIOR, EN VISTA DE QUE NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DICHOS BIENES INMUEBLES.

**SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, A EFECTO DE QUE DEN A CONOCER LA DETERMINACIÓN ADOPTADA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO AL PETICIONARIO, LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR

**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, LA CONDONACIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DE ORDEN DE INHUMACIÓN Y POR EL CONCEPTO DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE POR NO DAR AVISO DEL FALLECIMIENTO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DENTRO DE LAS VEINTICUATROS HORAS SIGUIENTES A LA DEFUNCIÓN; SOLO SE COBRARA POR EL CONCEPTO DEL REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN, OCURRIDAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO EN EL EJERCICIO 2022.

SEGUNDO. – DERIVADO DE LA CAMPAÑA DE DESCUENTO PARA REGISTRO DE DEFUNCIÓNES, Y CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO TMX/SG/ORC/518/2022, SIGNADO POR LA OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NO.01 DE TEMIXCO, MORELOS. EL MUNICIPIO TENDRÁ QUE EROGAR EL MONTO CORRESPONDIENTE AL PAPEL SEGURIDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DE REGISTRO QUE TIENE UN COSTO DE \$24.05(VEINTICUATRO PESOS 05/100 M.N.) POR REGISTRO.

TERCERO. COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LA LIBERACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - SE INSTRUYE, A LOS TITULARES DEL REGISTRO CIVIL Y DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A EFECTO QUE, DE MANERA

COORDINADA, REALICEN LAS ACCIONES QUE LES COMPETA EJECUTAR Y PARA LOS EFECTOS DE DIFUSIÓN, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. - SE LES SOLICITA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y ALCANCE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ÁREA DE A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SEGUIMIENTO AL MISMO.

SEXTO. - EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

#### **PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA**

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIONES XXIII Y LVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA EL PERMISO GRATUITO SOLICITADO POR EL ING. GABRIEL RÍOS BASURTO, DELEGADO MUNICIPAL DE ACATLIPA, PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN ANDRÉS APÓSTOL DE ACATLIPA, A PARTIR DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON LA CONDICIONANTE QUE LAS ACTIVIDADES DE PIROTECNIA SEAN EN APEGO AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMAS NORMATIVAS APLICABLES EN SU CASO, CONSISTENTES EN :

FECHA	ACTIVIDAD
VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022	JARIPEO BAILE EN EL CORRAL DE TOROS.
SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DE 2022	BRINCO DEL CHÍNELOS Y VIUDAS Y DESPUÉS JARIPEO BAILE.
DOMINGO 04 DE DICIEMBRE DE 2022	JARIPEO
VIERNES 09 DE DICIEMBRE DE 2022	JARIPEO
SÁBADO 10 DE DICIEMBRE DE 2022	JARIPEO
DOMINGO 11 DE DICIEMBRE DE 2022	JARIPEO

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE AL ING. GABRIEL RÍOS BASURTO, DELEGADO MUNICIPAL DE ACATLIPA, QUE PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE QUEMA DE PIROTECNIA DEBERÁ SOLICITAR A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS, LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE PARA LLEVAR A CABO ESAS ACTIVIDADES, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO E INOBSERVANCIA AL ACUERDO EN CITA, SE INICIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA LEY APLICABLE ESTIPULE.

TERCERO. - EN CONSECUENCIA DE LO ACORDADO, NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEBIÉNDOSE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CORRESPONDIENTES, Y CONFORME A DERECHO, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO.

CUARTO. - SE LES SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS NOTIFICADAS, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ÁREA, DÉ A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SEGUIMIENTO AL MISMO.

#### **PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA**

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIONES XXIII Y LVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA EL PERMISO GRATUITO SOLICITADO AL COMITÉ EJIDAL DE TEMIXCO, MORELOS, PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR EL EVENTO DE LA FIESTA TRADICIONAL “FERIA DE NAVIDAD 2022, A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE 2022 AL 07 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LA CONDICIONANTE QUE LAS ACTIVIDADES DE PIROTECNIA SEAN EN APEGO AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMAS NORMATIVAS APLICABLES EN SU CASO, CONSISTENTES EN :

FECHA	ACTIVIDAD
16 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2022	TRADICIONALES POSADAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL ATRIO DE LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN.
16 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 07 DE ENERO DE 2023.	INSTALACIÓN DE LOS JUEGOS MECÁNICOS EN LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO Y BENITO JUÁREZ.

20 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 04 DE ENERO DEL 2023.	JARIPEO QUE SE LLEVARAN A CABO EN LA PLAZA DE TOROS DEL EJIDO, UBICADA EN LA CALLE PINO SUAREZ, COLONIA LOMAS DEL CARRIL.
23 DE DICIEMBRE DE 2022	RECIBIMIENTO DE LA PEREGRINACIÓN, PROCEDENTE DEL POBLADO DE SAN MIGUEL ALMAYA, ESTADO DE MÉXICO, A
	CARGO DE LOS EJIDATARIOS DE TEMIXCO, MISA A LAS 13:00 HRS.
24 DE DICIEMBRE 2022	A LAS 20:00 HRS, MISA DE GALLO Y PROCESIÓN POR LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO DE TEMIXCO.
25 DE DICIEMBRE DE 2022	MISA A LAS 11:00 HRS. Y POSTERIOR EL TRADICIONAL BRINCO DEL CHÍNELO POR LAS CALLES DEL PUEBLO DE TEMIXCO A PARTIR DE LAS 12:00 HRS.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJIDAL DE TEMIXCO, QUE PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS Y /O OTROS PUESTOS DE FERIA SOLO SE AUTORIZA EN LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO Y BENITO JUÁREZ; SE LES NIEGA EL PERMISO PARA UTILIZAR LA PLAZA SOLIDARIDAD, DEBIDO A QUE SERÁ UTILIZADA PARA LA CELEBRACIÓN DE OTROS EVENTOS EN FECHAS DECEMBRINAS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJIDAL DE TEMIXCO, QUE PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE QUEMA DE PIROTECNIA DEBERÁ SOLICITAR A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS, LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE PARA LLEVAR A CABO ESAS ACTIVIDADES, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO E INOBSERVANCIA AL ACUERDO EN CITA, SE INICIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA LEY APLICABLE ESTIPULE.

CUARTO. - EN CONSECUENCIA, DE LO ACORDADO, NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEBIÉNDOSE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CORRESPONDIENTES, Y CONFORME A DERECHO, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO.

QUINTO. - SE LES SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS NOTIFICADAS, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ÁREA, DÉ A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SEGUIMIENTO AL MISMO.

## **PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** -CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO RECIBE EL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRAL DE LA LIC. PATRICIA TOLEDO NAVARRO, REGIDORA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y COLONIAS Y POBLADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

**SEGUNDO.** - SE INSTRUYE AL TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LLEVE ACABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA REGIDORA C. PATRICIA TOLEDO NAVARRO. -

## **PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS Y LAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, AUTORIZAR LA TRADICIONAL VENTA DE TEMPORADA NAVIDEÑA, A LOS COMERCIANTES DEL TIANGUIS MUNICIPAL DE TEMIXCO, LOS DOMINGOS 4, 11, 18 Y 25 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DOMINGO 1 DE ENERO DEL 2023.

**SEGUNDO.** - LOS COMERCIANTES DEBERÁN DE SUJETARSE, A LAS DISPOSICIONES QUE DICTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, COBRO, VIALIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. AQUELLOS COMERCIANTES QUE NO OBSERVEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN, NO SE LES PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DE SUS COMERCIOS. DEL MISMO MODO, DICHOS COMERCIANTES EN LA VENTA DE SUS MERCANCÍAS, DEBERÁN DE SUJETARSE ESTRICTA Y EXCLUSIVAMENTE AL GIRO QUE TIENEN AUTORIZADO, SO PENA, DE LAS SANCIONES A QUE HAYA A LUGAR.

**TERCERO.** - SE APERCIBE A LOS COMERCIANTES QUE, EN CASO DE INSTALARSE EN DÍAS QUE NO ESTÉN ESPECÍFICAMENTE AUTORIZADOS, SE PROCEDERÁ A INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS Y A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES LEGALES, A QUE HAYA LUGAR. EN ESTE SENTIDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS COMPETENTES, REALICEN DICHAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS, EN CASO DE INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AL RESPECTO.

CUARTO. – NOTIFÍQUESE, AL C. RICARDO MORALES WRIGHT, PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO TIANGUIS DE TEMIXCO, LO ACORDADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO Y PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR QUINTO. - SE INSTRUYE, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA COORDINACIÓN DE SALUD, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, DIRECTOR DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, Y CONFORME A DERECHO, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO.

### PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIONES XXIII Y LVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA EL PERMISO GRATUITO SOLICITADO POR EL C. CARLOS LAGUNAS REYNA AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DE LA FIESTA PATRONAL DE DICHA COLONIA, A PARTIR DEL 10 AL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON LA CONDICIONANTE QUE LAS ACTIVIDADES DE PIROTECNIA SEAN EN APEGO AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMAS NORMATIVAS APLICABLES EN SU CASO, CONSISTENTES EN :

ACTIVIDADES
• FESTEJOS EN LA CAPILLA “SAN MIGUEL ARCÁNGEL”
• JARIPEO-BAILE GRATUITO
• QUEMA DE TORITOS PIROTÉCNICOS
• TRADICIONAL BRINCO DE CHÍNELO EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA COLONIA

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE AL C. CARLOS LAGUNAS REYNA AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, QUE PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE QUEMA DE PIROTECNIA DEBERÁ SOLICITAR A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS, LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE PARA LLEVAR A CABO ESAS ACTIVIDADES, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO E INOBSERVANCIA AL ACUERDO EN CITA, SE INICIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA LEY APLICABLE ESTIPULE.

TERCERO. - EN CONSECUENCIA, DE LO ACORDADO, NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

SOCIAL, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEBIÉNDOSE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CORRESPONDIENTES, Y CONFORME A DERECHO, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO.

CUARTO. - SE LES SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS NOTIFICADAS, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ÁREA, DÉ A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SEGUIMIENTO AL MISMO.

### VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS

#### PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

##### ACUERDO

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, TURNAR EL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, A LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS QUE PRESIDE EL REGIDOR ALEXIS NOE GARCÍA PEÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA COMISIÓN REALICE UN ANÁLISIS Y DICTAMINE LA VIABILIDAD DEL REGLAMENTO EN COMENTO.

**SEGUNDO.** - PARA TAL EFECTO, SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS A DICHO ORDENAMIENTO.

**TERCERO.** - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE QUE, DESPUÉS DEL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POR LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS, SEA EL REGIDOR C. ALEXIS NOE GARCÍA PEÑA, QUIEN SOLICITE AL CABILDO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO EN ESTUDIO.

## PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

### ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, TURNAR EL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, A LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS QUE PRESIDE EL REGIDOR ALEXIS NOE GARCÍA PEÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA COMISIÓN REALICE UN ANÁLISIS Y DICTAMINE LA VIABILIDAD DEL REGLAMENTO EN COMENTO.

SEGUNDO. - PARA TAL EFECTO, SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS A DICHO ORDENAMIENTO.

TERCERO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE QUE, DESPUÉS DEL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS, SEA EL REGIDOR C. ALEXIS NOE GARCÍA PEÑA, QUIEN SOLICITE AL CABILDO LA APROBACIÓN DE DICHO REGLAMENTO

## PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

### ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIONES XXIII Y LVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA EL PERMISO GRATUITO SOLICITADO POR EL AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CUENTEPEC, C. CALIXTO SALAZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO DIFERENTES EVENTOS EN EL MARCO DE LA TRADICIONAL FIESTA DEL SANTO PATRONO "SAN SEBASTIÁN", DEL POBLADO DE CUENTEPEC, A PARTIR DEL 19 AL 27 DE ENERO DE 2023, CON LA CONDICIONANTE QUE LAS ACTIVIDADES DE PIROTECNIA SEAN EN APEGO AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN SU CASO, CONSISTENTES EN:

FECHA	ACTIVIDAD
19 DE ENERO DE 2023.	6:00 AM. QUEMA DE COHETES. 8:00 AM. PROMESAS CON BANDA DE VIENTO. 9:00 PM. QUEMA DE TORITO PIROTÉCNICO
20 DE ENERO DE 2023.	06:00 AM. MAÑANITAS, QUEMA DE COHETES. 08:00 AM. PROMESAS.

	12:00 AM. MISA. 3:00 PM. PROMESAS 07:00 A 11:00 PM. TARDEADA. 09:00 PM. QUEMA DE CASTILLO.
21 AL 23 DE ENERO DE 2023.	07:00 AM. QUEMA DE COHETES. 5:00 AM. COMIDA CASA DEL AYUDANTE MUNICIPAL. 07:00 A 12:00 PM. TOROS AMENIZANDO GRUPO MUSICAL.
27 DE ENERO DE 2023.	12:00 A 9:00 PM. BANDA DE VIENTO, QUEMA DE TORITO.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE AL C. CALIXTO SALAZAR GARCÍA, AYUDANTE DEL POBLADO DE CUENTEPEC, QUE PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE QUEMA DE PIROTECNIA DEBERÁ SOLICITAR A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS, LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE PARA LLEVAR A CABO ESAS ACTIVIDADES, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO E INOBSERVANCIA AL ACUERDO EN CITA, SE INICIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA LEY APLICABLE ESTIPULE.

TERCERO. - EN CONSECUENCIA DE LO ACORDADO, NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS, DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEBIÉNDOSE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CORRESPONDIENTES, Y CONFORME A DERECHO, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO.

CUARTO. - SE LES SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS NOTIFICADAS, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ÁREA, DÉ A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SEGUIMIENTO AL MISMO

#### **PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA**

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO “B” FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIÓN XV INCISO C, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA. ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 22/19, ASÍ, ORDENADO EN AUTOS DEL JUICIO TJA/5ASERA/JDN-039/2021, CORRESPONDIENTE AL CIUDADANO RAÚL EBODIO HERNÁNDEZ DIAZ, QUE A LA LETRA DICE:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha dos de septiembre del año dos mil diecinueve, el Ciudadano Raúl Ebodio Hernández Díaz, solicito ante la Presidenta Municipal y la Comisión de Prestaciones Sociales de este Ayuntamiento, le fuera concedida pensión por jubilación, agregando los documentos que estimo necesarios para acreditar su petición; misma que fue admitida a trámite mediante la Quinta Sesión ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, celebrada con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve; asignándole el número de expediente 22/2019 y ordenándose remitir dicho expediente a la Contraloría Municipal en términos de lo dispuesto por el Artículo 9, fracción I del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO.- Con fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte, previos los tramites de Ley, se dio por concluida la investigación realizada por el entonces titular de la contraloría municipal, respecto a las constancias y documentos que forman parte del expediente laboral del Ciudadano Raúl Ebodio Hernández Díaz; a través de la cual se concluyó que el solicitante acredita una antigüedad de veintisiete años, tres meses y veinte días; por lo que el peticionario debería percibir el 85% del último sueldo que recibió en funciones de "POLICÍA SEGUNDO".

TERCERO. - Con fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno, en la Centésima Décima Tercera Sesión Extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, se emitió el acuerdo de Pensión por Jubilación del Ciudadano Raúl Ebodio Hernández Díaz, a través del cual se determina que el peticionario deberá recibir su pensión al 85% de su último salario, mismo que deberá ser pagado en forma mensual.

CUARTO.- No conforme con el contenido del acuerdo pensionario a que se ha hecho referencia en el numeral que antecede, el Ciudadano Raúl Ebodio Hernández Díaz, promovió Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; mismo que fue radicado ante la Quinta sala especializada en responsabilidades administrativas, bajo el número de expediente TJA/5aSERA/JDN-039/2021; mismo en el que, previa la secuela procesal se dictó sentencia definitiva el pasado veintisiete de agosto del año en curso; misma que fue notificada a los integrantes del Cabildo, a la Comisión de Prestaciones Sociales Municipales en materia de Pensiones y Jubilaciones y a la Oficial Mayor con fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós; sentencia que en la parte que interesa, específicamente en la parte con el numeral 9. EFECTOS DEL FALLO, se declara la nulidad del acuerdo de pensión por jubilación a favor del actor, emitido con fecha cinco de mayo del dos mil veintiuno para efectos de que, el ayuntamiento de Temixco, Morelos, realice todas

las gestiones necesarias para efecto de que se emita otro acuerdo en el que, dejando intocado lo que no fue materia de nulidad, analice y conceda la pensión por jubilación, en términos de lo establecido en el artículos 16 Fracción I, inciso c) de la LSEGSOCSPPEM, toda vez que quedo plenamente acreditado que el actor cumplió 28 años, 8 meses y 16 días de servicio, es decir que le corresponde el 90% de su último salario, asimismo al momento de calcular la pensión por jubilación deberá ser tomada en consideración la prestación denominada despensa familiar.

QUINTO.- Mediante la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria de cabildo celebrada el pasado veintiocho de noviembre del año en curso; los integrantes del Ayuntamiento aprobaron por unanimidad el acuerdo relativo al punto número cuatro del orden del día, en el que declararon la nulidad del acuerdo de cabildo recaído al numeral siete del orden del día del Acta de la Centésima Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo Celebrada el día cinco de mayo del año do mil veintiuno; ordenándose se rindiera un nuevo dictamen pensionario en términos de lo ordenado en la sentencia definitiva del expediente identificado bajo el número TJA/5aSERA/JDN-039/2021. Se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad.

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

PRIMERO.- Se otorga la Pensión por Jubilación, al ciudadano Raúl Ebodio Hernández, relativo al expediente 22/19, en cumplimiento a los efectos de la sentencia dictada en autos del expediente TJA/5aSERA/JDN-039/2021, radicado ante la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mismo que en este acto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de innecesarias repeticiones; y que se adjunta a la presente, para los efectos correspondientes.

SEGUNDO. - Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al 90% de la remuneración correspondiente a su último salario, misma que al momento de calcular deberá tomar en consideración la prestación denominada despensa familiar y que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para pensiones y jubilaciones.

TERCERO. - La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose este por el salario, prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y Artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

CUARTO. - Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del Artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. - Aprobado el presente dictamen, en sesión de cabildo se ordena su promulgación y publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 54 Fracción VII, 55, 57, 58 Fracción I y 65 Fracción I, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como los Artículos 16, 17 Fracción I y 25 fracción I, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos

de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, artículo 16 Fracción I Inciso c) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SEGUNDO. – DERIVADO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO NÚMERO ATM/S.E.CXIII /093/2021. QUE CON FECHA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CENTÉSIMA DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE EMITIÓ EL ACUERDO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL CIUDADANO RAÚL EBODIO HERNÁNDEZ DÍAZ, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA QUE EL PETICIONARIO DEBERÁ RECIBIR SU PENSIÓN AL 85% DE SU ÚLTIMO SALARIO, MISMO QUE DEBERÁ SER PAGADO EN FORMA MENSUAL, Y QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” EJEMPLAR 5963 CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

TERCERO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO. – A CONSECUENCIA DEL ACUERDO, NOTIFÍQUESE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA PARA QUE EMITA LAS MANIFESTACIONES NECESARIAS AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA EN ARAS DE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TJA/5ASERA/JDN-039/2021.

QUINTO. – NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

SEXTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. RAÚL EBODIO HERNÁNDEZ DÍAZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

OCTAVO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

# SESIONES EXTRAORDINARIAS

## TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2022

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 20 DE  
OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS

### PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDO

PRIMERO. - EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2º FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, \*2 BIS, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, \*104, 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y 6º, 51, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE TEMIXCO, MORELOS Y DE ACUERDO A LOS USOS, COSTUMBRES Y TRADICIÓN ES DEL POBLADO DE CUENTEPEC, DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA NO ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA AL C. CALIXTO SALAZAR GARCÍA, YA QUE ES EVIDENTE QUE SU CARGO HA FENECIDO DESDE EL DIA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 COMO AYUDANTE MUNICIPAL DEL POBLADO DE CUENTEPEC. Y ASIMISMO SE LE ORDENA CONVOCAR A LA POBLACIÓN DE DICHA LOCALIDAD A ASAMBLEA PARA LA ELECCIÓN DE AYUDANTE MUNICIPAL DEL POBLADO DE CUENTEPEC, PARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 18:00 HRS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO ESQUINA EMILIANO ZAPATA.

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO, JEFATURA DE COLONIAS, POBLADOS Y FRACCIONAMIENTO Y DE LA JEFATURA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, REALICEN LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIO Y CONFORME A DERECHO DEN CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE ASUNTO Y DE ACUERDO A LOS USOS, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL POBLADO DE CUENTEPEC, SE LLEVE A CABO LA ELECCIÓN DE LA AUTORIDAD AUXILIAR DE DICHO POBLADO E INFORMEN LO CONDUCENTE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL C. CALIXTO SALAZAR GARCÍA, Y ASIMISMO SE LE ORDENA CONVOCAR A LA POBLACIÓN DE DICHA LOCALIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO PRIMERO DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO. LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 24 DE  
OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓNES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII; 82 FRACCIONES VI Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA Y AUTORIZA EJERCER EL PROGRAMA PERMANENTE DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES (FORTAMUN-DF) 2022. POR LA CANTIDAD DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). SOLICITADO POR LA L.C. SHEILA PAMELA GÓMEZ QUINTANILLA, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, DE LO ACORDADO, NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS QUE LE CORRESPONDA A EJECUTAR.

TERCERO.- A RAZÓN DEL ACUERDO, NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE, REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A SU COMPETENCIA

**CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 24 DE  
OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, INCISO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIONES XXIII, XXVIII, XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR LAS RECURSOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DESTINADOS AL MUNICIPIO. ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA Y AUTORIZA, LA CANCELACIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE MONTECARLO” UBICADA EN LA COLONIA LAS ANIMAS, AUTORIZADA PARA EJECUTARSE CON RECURSO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EN SU COMPONENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2022, CON UN IMPORTE DE \$1,084,598.76 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.).

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LAS ACCIONES QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE APROBACIÓN DE CABILDO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO Y REALICE LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

CUARTO. - EN RAZÓN DE LO ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN AL TITULAR DE COPLADEMUN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA, A TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA OBRA QUE HABRÁ DE EJECUTARSE EN EL PRESENTE AÑO.

**PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA**

## ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, INCISO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIONES XXIII, XXVIII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, 14 Y 21 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, EL ARTÍCULO 33 Y 49 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y BAJO EL AUSPICIO DE LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A EFECTO DE GENERAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA A FAVOR DE LOS TEMIXQUENSES Y LA SOCIEDAD EN GENERAL; ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA Y AUTORIZA, EJERCER RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN SU COMPONENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2022, POR UN IMPORTE DE \$ 1, 084,598.76 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), PARA DESTINARLOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE 2DA. NICOLÁS BRAVO Y CALLE DEL HUAJE DE LA COLONIA BUGAMBILIAS.

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO Y REALICE LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

CUARTO. - EN RAZÓN DE LO ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN AL TITULAR DE COPLADEMUN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA, A TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA OBRA QUE HABRÁ DE EJECUTARSE EN EL PRESENTE AÑO.

QUINTO. - SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE AYUNTAMIENTO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EXPEDIR LAS LICENCIAS RESPECTIVAS QUE CORRESPONDAN A LAS OBRAS AUTORIZADAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

## PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

## ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, INCISO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIONES XXIII, XXVIII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, 14 Y 21 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, EL ARTICULO 33 Y 49 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y BAJO EL AUSPICIO DE LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A EFECTO DE GENERAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA A FAVOR DE LOS TEMIXQUENSES Y LA SOCIEDAD EN GENERAL; ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA Y AUTORIZA, PARA EJERCER RECURSOS DEL FONDO DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS EJERCICIO 2022, POR UN IMPORTE DE \$ 1, 084,598.76 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.) PARA DESTINARLOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE MONTECARLO” COL. LAS ANIMAS.

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO Y REALICE LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

CUARTO. - EN RAZÓN DE LO ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN AL TITULAR DE COPLADEMUN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA, A TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA OBRA QUE HABRÁ DE EJECUTARSE EN EL PRESENTE AÑO

### PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

## ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, INCISO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIONES XXIII, XXVIII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, 14 Y 21 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, EL ARTICULO 33 Y 49 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y A EFECTO DE GENERAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA A FAVOR DE LOS TEMIXQUENSES Y LA SOCIEDAD EN GENERAL; ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA Y AUTORIZA, LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN SU COMPONENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2022, POR UN IMPORTE DE \$ 1, 326, 183.00 ( UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO Y REALICE LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

#### **PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, INCISO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIONES XXIII, XXVIII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 14 Y 21 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y LOS ARTÍCULOS 33 Y 49 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y BAJO EL AUSPICIO DE LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A EFECTO DE GENERAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA A FAVOR DE LOS TEMIXQUENSES Y LA SOCIEDAD EN GENERAL; ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA Y AUTORIZA EJERCER RECURSOS POR UN IMPORTE DE \$ 75, 750.35 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 35/100 M.N.) POR ECONOMÍAS ORIGINADAS ENTRE EL IMPORTE AUTORIZADO Y EL CONTRATADO DE LAS OBRAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN SU COMPONENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2022. QUE PRESENTA EL ING. JORGE ANTONIO BAHENA GARCÍA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO AL LISTADO DE ECONOMÍAS POR DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE AUTORIZADO Y EL IMPORTE CONTRATADO DE LAS OBRAS, FORMANDO PARTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO Y REALICE LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

#### PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, INCISO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIONES XXIII, XXVIII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 14 Y 21 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y LOS ARTÍCULOS 33 Y 49 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y BAJO EL AUSPICIO DE LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A EFECTO DE GENERAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA A FAVOR DE LOS TEMIXQUENSES Y LA SOCIEDAD EN GENERAL; ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA Y AUTORIZA, EJERCER RECURSOS POR UN IMPORTE DE \$ 169,847.38 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.). ORIGINADOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (INTERESES) DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN SU COMPONENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2022. CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL, DE RENDIMIENTOS GENERADOS (INTERESES) AL MES DE JULIO.	\$ 538, 547.32
RECURSOS DESTINADOS PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN CALLE ITZCÓATL DE LA COLONIA RUBÉN JARAMILLO.	\$ 368, 699. 94
RENDIMIENTOS (INTERESES) PENDIENTES POR EJERCER	\$ 169, 847.38

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO Y REALICE

LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

CUARTO. - EN RAZÓN DE LO ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN AL TITULAR DE COPLADEMUN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA, A TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA OBRA QUE HABRÁ DE EJECUTARSE EN EL PRESENTE AÑO

#### **PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, INCISO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIONES XXIII, XXVIII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 14 Y 21 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y LOS ARTÍCULOS 33 Y 49 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y BAJO EL AUSPICIO DE LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A EFECTO DE GENERAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA A FAVOR DE LOS TEMIXQUENSES Y LA SOCIEDAD EN GENERAL; ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA Y AUTORIZA, EJERCER LOS RECURSOS POR UN IMPORTE DE \$ 241,790.51 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 51/100 M.N.). DE GASTOS INDIRECTOS PENDIENTES POR EJERCER DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SU COMPONENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2022.

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA A FIN DE LIBERAR EL RECURSO ACORDADO EN LA PRESENTE ACTA.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO Y REALICE LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

#### **PUNTO ONCE DE LA ORDEN DEL DÍA**

##### **ACUERDO**

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, INCISO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIONES XXIII, XXVIII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 14 Y 21 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y LOS ARTÍCULOS 33 Y 49 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y BAJO EL AUSPICIO DE LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A EFECTO DE GENERAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA A FAVOR DE LOS TEMIXQUENSES Y LA SOCIEDAD EN GENERAL; ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA Y AUTORIZA, EJERCER RECURSOS POR UN IMPORTE DE \$ 1, 813,571.24 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), PENDIENTES POR EJERCER DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN SU COMPONENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2022. QUE PRESENTA EL ING. JORGE ANTONIO BAHENA GARCÍA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUEDANDO CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSOS PENDIENTES POR EJERCER DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SU COMPONENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2022.

TIPO DE RECURSO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1.- PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIM)	\$ 1, 326, 183.00	
2.- GASTOS INDIRECTOS.	\$ 241, 790.51	
3.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS (INTERESES)	\$ 169, 847.38	
4.- ECONOMÍAS POR DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE APROBADO Y EL IMPORTE CONTRATADO.	\$ 75,750.35	
TOTAL DE RECURSOS PENDIENTES POR EJERCER	\$ 1, 813, 571.24	

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA A FIN DE LIBERAR EL RECURSO ACORDADO EN LA PRESENTE ACTA.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO Y REALICE LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

### PUNTO DOCE DE LA ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, INCISO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIONES XXIII, XXVIII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, 14 Y 21 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, EL ARTICULO 33 Y 49 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y BAJO EL AUSPICIO DE LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A EFECTO DE GENERAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA A FAVOR DE LOS TEMIXQUENSES Y LA SOCIEDAD EN GENERAL; ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA Y AUTORIZA, EJERCER RECURSOS POR UN IMPORTE DE \$ 1, 813,571.24 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) PENDIENTES POR EJERCER DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN SU COMPONENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2022, PARA DESTINARLOS A DISTINTAS OBRAS QUEDANDO CONFORMADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1.- REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE NICOLÁS BRAVO Y DIVISIÓN DEL NORTE. LOCALIDAD PUEBLO VIEJO, TEMIXCO, MORELOS.	\$ 804,432.41
2.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE NICOLÁS BRAVO. LOCALIDAD PUEBLO VIEJO, TEMIXCO, MORELOS.	\$ 1, 009, 138.83
TOTAL	\$ 1, 813,571.24

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO Y REALICE

LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

CUARTO. - EN RAZÓN DE LO ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN AL TITULAR DE COPLADEMUN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA, A TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA OBRA QUE HABRÁ DE EJECUTARSE EN EL PRESENTE AÑO.

QUINTO. - SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE AYUNTAMIENTO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EXPEDIR LAS LICENCIAS RESPECTIVAS QUE CORRESPONDAN A LAS OBRAS AUTORIZADAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

**QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 26 DE  
OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

PRIMERO. - CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR A LAS FAMILIAS TEMIXQUENSES, LOS CONTRIBUYENTES QUE DESEEN EFECTUAR EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2023, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, TENDRÁN DERECHO A LO SIGUIENTE:

**PERSONAS FÍSICAS**

15% DE ESTÍMULO FISCAL PAGANDO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022.

12% DE ESTÍMULO FISCAL PAGANDO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2022.

**PERSONAS MORALES**

10% DE ESTÍMULO FISCAL PAGANDO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022.

8 % DE ESTÍMULO FISCAL PAGANDO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2022.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN EL PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 2023, SE LES CONDONARÁN LOS ACCESORIOS (MULTAS, ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS),

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

DEL 100% PAGANDO EN EL MES DE NOVIEMBRE Y DEL 80% PAGANDO EN EL MES DE DICIEMBRE.

A JUBILADOS, PENSIONADOS, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y MAYORES DE 60 AÑOS QUE PAGUEN DE MANERA ANTICIPADA SU IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE LES OTORGARÁ EL 25% DE ESTÍMULO FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE ACREDITE QUE ES JUBILADO O PENSIONADO O CREDENCIAL DEL INAPAM.

SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE, DONDE HABITE EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO Y ESTAR REGISTRADO EN EL SISTEMA A SU NOMBRE, DEBIENDO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE.

EL ESTÍMULO FISCAL ÚNICAMENTE PODRÁ SER APLICADO POR UN SOLO PREDIO.

A TODOS AQUELLOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DEL SUELO Y LAS CONSTRUCCIONES ADHERIDAS A ÉL, QUE SE INCORPOREN DE MANERA VOLUNTARIA AL PADRÓN CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022, SE LES OTORGARÁ UN ESTÍMULO FISCAL DEL 100% DE LOS ACCESORIOS, CUBRIENDO ÚNICAMENTE EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

A TODOS AQUELLOS CONTRIBUYENTES REGISTRADOS EN EL PADRÓN CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES, QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA DE MANIFESTACIÓN VOLUNTARIA DE CONSTRUCCIÓN, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022, SE LES OTORGARÁ UN ESTÍMULO FISCAL DEL 100% DE ACCESORIOS, CUBRIENDO ÚNICAMENTE EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDO. - LOS CONTRIBUYENTES QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA O LA OMITAN CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO LLEVE A CABO CADA UNA

DE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COORDINE LAS GESTIONES PROCEDENTES PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

**QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 26 DE  
OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULOS 115 BIS, 38 FRACCIONES XXIII, XLI Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR Y AUTORIZA, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “VIOLENTÓMETRO, LA VIOLENCIA TAMBIÉN SE MIDE”, QUE PRESENTA LA REGIDORA JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DE LA INSTANCIA DE LA MUJER, Y DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA REGIDORA JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA. CON BASE A SUS ATRIBUCIONES RESPECTIVAMENTE, REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CAVO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “VIOLENTÓMETRO, LA VIOLENCIA TAMBIÉN SE MIDE.

TERCERO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES DE LIBERACIÓN DEL RE CURSO ECONÓMICO, NECESARIO, A EFECTO DE COADYUVAR CON LAS ÁREAS EN CADA UNA DE LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 09 DE  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN IX, ARTÍCULO 41 FRACCIONES VIII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024. ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA APROBAR Y AUTORIZAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA QUE SE REALICE, EN SU CASO, LA COMPENSACIÓN DE RECURSOS QUE RESULTEN COMO DIFERENCIAS A CARGO DEL MUNICIPIO O DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES CONCURSABLES PARA EL PAGO DE LAUDOS Y SENTENCIAS EJECUTORIADAS DICTADAS EN CONTRA DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO DEL DECRETO MIL CIENTO CINCO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL 5899, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CUAL CONTIENE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA PARA EL PAGO DE LAUDOS QUE PONGAN EN RIESGO DE DESTITUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTO DE ELECCION POPULAR EN EL ESTADO DE MORELOS, CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDAN, CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Y LIBERACION DE RECUROS DE LA CUENTA 3941000000 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE, CORRESPONDIENTE AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO EMITIDO POR LA CONAC.

SEGUNDO. - SE FACULTA A LA C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, LA DOCUMENTACIÓN

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

NECESARIA Y DEMÁS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS ASÍ REQUERIDOS, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES, QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES RESPECTIVAMENTE, COADYUVEN EN LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO O CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE SE PRETENDA CELEBRAR CON LA DEPENDENCIA RESPECTIVA.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, EN TERMINOS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN SU CASO SE FIRME, CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Y LIBERACION DE RECUROS DE LA CUENTA 3941000000 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE, CORRESPONDIENTE AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO EMITIDO POR LA CONAC.

**QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 09 DE  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 38 FRACCIONES V Y XXIII DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS , ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EL ALCANCE PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 NUMERAL 4301010000 I, DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023, APROBADA MEDIANTE ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, DE LO ACORDADO, NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE POR SU CONDUCTO SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EFECTO DE QUE SE INCORPORE EL ALCANCE PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 NUMERAL 4301010000 I, DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADA MEDIANTE ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

## TRANSITORIOS

ÚNICO. - LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR EN LOS TÉRMINOS EN QUE SEA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, DEROGÁNDOSE TODA NORMA LEGISLATIVA O REGLAMENTARIA QUE SE OPONGA A LA MISMA

### QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS

#### PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

##### ACUERDO

PRIMERO. - EN VISTA DE QUE EXISTE UN JUICIO ADMINISTRATIVO INSTAURADO POR EL C. RAÚL EBODIO HERNÁNDEZ DIAZ, BAJO EL EXPEDIENTE TJA/5ªSERA/JDN-039/2021, RADICADO EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DONDE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DECLARA LA ILEGALIDAD Y EN CONSECUENCIA LA NULIDAD DEL ACUERDO PENSIONATORIO DEL C. RAÚL EBODIO HERNÁNDEZ DIAZ, OTORGADO EN EL ACUERDO DE CABILDO RECAÍDO EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA NUMERO SIETE EN LA SESIÓN CENTÉSIMA DECIMA TERCERA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, TURNAR DICHA SENTENCIA ANTES MENCIONADA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES A EFECTO DE QUE, ANALICEN Y REALICEN LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS Y EMITAN OTRO ACUERDO EN EL QUE DEBERÁN REITERAR TODO LO QUE NO FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN Y TOMEN EN CONSIDERACIÓN LA TEMPORALIDAD DE LA ANTIGÜEDAD EFECTIVA DEL ELEMENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SEGUNDO. – EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES, PARA QUE HAGA DE CONOCIMIENTO DE LO ACORDADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A LOS INTEGRANTES DE COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y EN UN TERMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, REMITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EL NUEVO DICTAMEN PENSIONARIO DEL C. RAÚL EBODIO HERNÁNDEZ DIAZ, PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y ESTAR EN CONDICIONES DE DAR UN TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL COMPETENTE.

TERCERO. – NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CON LA FINALIDAD DE QUE, DE A CONOCER, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS, REALIZADAS POR ESTE CUERPO EDILICIO, EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA EMITIDA DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL MAGISTRADO TITULAR DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

**QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 28 DE  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS Y LAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, AUTORIZAR LA TRADICIONAL VENTA DE TEMPORADA NAVIDEÑA, A LOS COMERCIANTES DEL TIANGUIS MUNICIPAL DE TEMIXCO, EL DIA SÁBADO 24 DE DICIEMBRE DE 2022.

SEGUNDO. - LOS COMERCIANTES DEBERÁN DE SUJETARSE, A LAS DISPOSICIONES QUE DICTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, COBRO, VIALIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. AQUELLOS COMERCIANTES QUE NO OBSERVEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN, NO SE LES PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DE SUS COMERCIOS. DEL MISMO MODO, DICHS COMERCIALES EN LA VENTA DE SUS MERCANCIAS, DEBERÁN DE SUJETARSE ESTRICTA Y EXCLUSIVAMENTE AL GIRO QUE TIENEN AUTORIZADO, SO PENA, DE LAS SANCIONES A QUE HAYA A LUGAR.

TERCERO. - SE APERCIBE A LOS COMERCIANTES QUE, EN CASO DE INSTALARSE EN DÍAS QUE NO ESTÉN ESPECÍFICAMENTE AUTORIZADOS, SE PROCEDERÁ A INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS Y A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES LEGALES, A QUE HAYA LUGAR. EN ESTE SENTIDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS COMPETENTES, REALICEN DICHS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS, EN CASO DE INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AL RESPECTO.

CUARTO. – NOTIFÍQUESE, AL C. RICARDO MORALES WRIGHT, PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO TIANGUIS DE TEMIXCO, LO ACORDADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO Y PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR

QUINTO. - SE INSTRUYE, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA COORDINACIÓN DE SALUD, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, DIRECTOR DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, Y CONFORME A DERECHO, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO.

**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 07 DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV, 127 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 28 DEL DECRETO 1213 QUE CREA AL SISTEMA DIF TEMIXCO; 2 Y 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; DECIMA, DECIMA PRIMERA, VIGÉSIMA CUARTA ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS, POR LA CANTIDAD DE \$1,566,536 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), PARA EL PAGO DE AGUINALDO A LOS TRABAJADORES DE DIF TEMIXCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, QUE EL CASO AMERITE Y QUE PERMITAN LA EROGACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO AUTORIZADO.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

**PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

## ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV, 127 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 28 DEL DECRETO 1213 QUE CREA AL SISTEMA DIF TEMIXCO; 2 Y 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; DECIMA, DECIMA PRIMERA, VIGÉSIMA CUARTA ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS, POR LA CANTIDAD DE \$ 65,623.04 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 04/100 M.N.), PARA EL PAGO DE PRIMA VACACIONAL A LOS TRABAJADORES DE DIF TEMIXCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, QUE EL CASO AMERITE Y QUE PERMITAN LA EROGACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO AUTORIZADO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

**QUINCUGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 07 DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

PRIMERO. – CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR DE MANERA INSTITUCIONAL PARA QUE EN LOS DIVERSOS CENTROS DE POBLACIÓN DE ESTA MUNICIPALIDAD, SE LLEVE A CABO, DISTINTAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS SIENDO ESTA UNA DE LAS TEMPORADAS MAS ANIMADAS DEL AÑO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIONES XXIII Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, APROBAR LA EROGACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES Y A LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, EXCLUSIVAMENTE PARA TAL FINALIDAD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARA LOS DELEGADOS MUNICIPALES \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARA LOS AYUDANTES Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO APROBADO DE LA PARTIDA FINANCIERA QUE CORRESPONDA, Y SE LE FACULTA A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DE LA JEFATURA DE COLONIAS, POBLADOS Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

**SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL  
VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115 Y 131 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y 20, 23 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A EFECTO DE GENERAR CONDICIONES ECONÓMICO-SOCIALES FAVORABLES EN LOS PROGRAMAS EN LOS QUE SE CONSIDERE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL; ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, **APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**. DICHO PROYECTO SE AGREGA COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LAS ACCIONES QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE APROBACIÓN DE CABILDO.

TERCERO. - SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE REMITA DICHO PRESUPUESTO AL CONGRESO DEL ESTADO Y A LAS DEMÁS INSTANCIAS OFICIALES COMPETENTES, PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS COMPETENTES REALICE LAS ACCIONES NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO.

**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 07 DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – COMO UNA MEDIDA PARA APOYAR E IMPULSAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO, EN CONGRUENCIA CON LAS POLÍTICAS SOCIALES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN Y EN APOYO A LA ECONOMÍA LOCAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y EN EL ARTÍCULO 99 APARTADO 6.1.01 RECARGOS, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, APROBAR LA CAMPAÑA DE UN ESTIMULO FISCAL DEL 100% POR CONCEPTO DE RECARGOS PARA EL REFRENDO DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ANTERIORES.

**SEGUNDO.** – NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE EJECUCIÓN, DE LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

**TERCERO.** - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS Y DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE, EN COORDINACIÓN REALICEN EL DISEÑO, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO PRIMERO.

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 14 DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38

FRACCIONES XXIII, XXVIII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR LAS RECURSOS DESTINADOS PARA EL MUNICIPIO. ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA Y AUTORIZA, LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR UN IMPORTE DE \$ 418,342.07 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.). CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS PROPIOS EJERCICIO FISCAL 2022, PARA EL PAGO DE CONVENIOS ADICIONALES POR CONTINGENCIA DE SALUD, DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE RIO CHICO DE LA COLONIA 10 DE ABRIL, TEMIXCO, MORELOS.	\$219,361.21
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLE ALDAMA DE LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE, TEMIXCO, MORELOS.	\$198,980.86
TOTAL	\$418,342.07

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PARA QUE DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO Y REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - EN RAZÓN DE LO ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN AL TITULAR DE COPLADEMUN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA, A TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA OBRA QUE HABRÁ DE EJECUTARSE EN EL PRESENTE AÑO.

**SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 14 DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE CABILDO**

## ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON EL OBJETIVO DE APLICAR EL RECURSO ECONÓMICO ASIGNADO PARA ESTE MUNICIPIO POR EL ESTADO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, Y DAR CUMPLIMIENTO ASÍ A LA APLICACIÓN DEL RECURSO PÚBLICO DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, Y EN CONSECUENCIA IMPULSAR LA CONTINUIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PRODUCTORES TEMIXQUENSES Y DEMAS SECTORES PRODUCTIVOS; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, REFRENDAR LOS PROGRAMAS PENDIENTES A EJECUTARSE DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO 2022, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TEMIXCO, CELEBRADA EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y APLICARSE EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2023, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PROGR0AMA	MONTO
SECTOR GANADERO	\$ 64,728.44
SECTOR ACUÍCOLA	\$157,500.00
SECTOR ARTESANAL	\$189,000.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$870,080.00
DIFERENCIAS DE FACTURAS	\$2,245.50
TOTAL	\$1,283,553.94

SEGUNDO. - EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO LEGAL Y ADMINISTRATIVO DE SUS RESPECTIVA COMPETENCIAS, REALICEN TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

TERCERO. - SE LE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE LIBERE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A FIN DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PRIMER ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES.

CUARTO. - SE LES SOLICITA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ÁREA DE A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SEGUIMIENTO AL MISMO.

**SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 19 DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III, 116 FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO \*114-BIS FRACCIONES I, IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES XXIII, XLIX Y EL ARTÍCULO \*123 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, BAJO EL AUSPICIO DE LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A EFECTO DE GENERAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA A FAVOR DE LOS TEMIXQUENSES Y LA SOCIEDAD EN GENERAL; ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE CUATRO OBRAS DE AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE POR UN IMPORTE DE \$367,359.22(TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.). CONFORMADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN Y COLONIA	IMPORTE
1	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	CALLE LEYVA, COLONIA SANTA ÚRSULA.	\$ 18,724.08
2	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	CALLE ALCATRAZ, COLONIA SANTA ÚRSULA.	\$ 23,044.00
3	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	CALLE ABASOLO CON HERMENEGILDO GALEANA, COLONIA LOS PRESIDENTES.	\$ 93,704.80
4	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA MIGUEL HIDALGO.	\$231,886.34
		TOTAL	\$367,359.22

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA CONOCIMIENTO, EFECTOS CONTABLES Y LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. – EN VIRTUD DE LO APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE TEMIXCO, MORELOS A EFECTO DE QUE LLEVEN ACABO LA EJECUCIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS PROGRAMAS DE AMPLIACIÓN DE RED AGUA POTABLE PARA LAS COLONIAS, TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL OFICIO NÚMERO SCAPSATM/DG/427/2022, QUE FORMA PARTE DEL APÉNDICE DE ESTA ACTA.

**SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 20 DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV, ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113 Y 131 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXIII Y LXIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ACUERDA APROBAR, LOS TABULADORES, CATALOGO DE PUESTOS Y CATALOGO DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO, APLICADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, DOCUMENTAL QUE SE ORDENA AGREGAR AL APÉNDICE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA; POR LO QUE, DICHS TABULADORES, CATÁLOGOS DE PUESTOS Y DE PLAZAS, QUEDAN CONFORMADOS BAJO, LOS SIGUIENTES RUBROS:

TABULADOR 2023
CABILDO MUNICIPAL
PERSONAL DE CONFIANZA
PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PERSONAL DE CONFIANZA POR CONTRATO
PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR CONTRATO.

CATALOGO DE PUESTOS 2023
CONFIANZA
SEGURIDAD PÚBLICA
SINDICATOS (S.A.T.U.H..A Y O.D.M.T.M.-AU- S.T.D.H.A.Y.O.D.M.T.M. -BA-) Y

CATALOGO DE PLAZA TIPO 2023
CO
AU
BA
CT
BAS
CS

SEGUNDO. - EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE LLEVEN A CABO LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ASIMISMO, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS Y CONTRATOS QUE RIGEN LAS RELACIONES DE TRABAJO, ENTRE EL MUNICIPIO Y LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVE A CABO EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO, PREVISTOS EN LA CUENTA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

**SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 21 DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 30 FRACCIONES II Y IV, 36 Y 41 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, **DETERMINA LLEVAR A CABO EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO**, EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2024 Y EL ESTADO QUE GUARDA LA MISMA, ANTE LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE E INVITADOS ESPECIALES, QUE PRESENTARÁ LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, QUE SE REALIZARÁ, **EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCO MINUTOS**, Y SE AUTORIZA **HABILITAR PARA DICHO PROPÓSITO, LA EXPLANADA DEL TIANGUIS DE TEMIXCO**, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN ESTA MUNICIPALIDAD.

**SEGUNDO.** - EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CONVOQUE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO A LA SESIÓN SOLEMNE QUE HA SIDO PREVIAMENTE DETERMINADA, EN LA FECHA, LUGAR Y HORA SEÑALADA, MEDIANTE LA CUAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, PRESENTARÁ Y RENDIRÁ SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE.

**TERCERO.** - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, A LA TITULAR DE PROTECCIÓN CIVIL, A

LA TITULAR DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO, Y COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES COMPETEN REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

**CUARTO.** - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA PARTICULAR DE OFICINA DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN, PROCEDAN A OTORGAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS,  
CELEBRADA CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

ENTREGA POR ESCRITO AL CABILDO DEL **PRIMER INFORME DE GOBIERNO** POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL **C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, INFORME QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO